



Dependencia encargada de la ejecución y administración de
Obras Públicas
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSJDU-LC-047-24.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante/ propietario

Nombre

Domicilio

Datos del inmueble

Localidad

San Joaquín

Barrio

La Laguna

Calle

Guadalupe Victoria

Número

Clave Catastral

1 5 0 1 0 0 1 0 1 0 2 6 0 0 2

Superficie del Terreno:

164.7

Descripción de Licencia

Trámite:

Ampliación

Uso:

Mixto Habitacional/
Comercial y Servicios

Planta baja:

Primer nivel:

16 m2

Segundo nivel:

Tercer nivel:

Volados:

Estacionamiento:

Otros: Excavación

Muro de contención

Total: 16 m2

Fecha de expedición

14 abril 2026
Día Mes Año

Alineamiento:

Restricciones:

Fecha de vencimiento

14 abril 2027
Día Mes Año

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre:

Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario*

Cédula:

Registro:

Observaciones:

*Los paramentos laterales y el frente de la edificación deberán contar obligatoriamente con acabado aplanado, quedando prohibido dejar elementos estructurales o de cerramiento aparentes sin terminación.



Lic. Karen Abigail Reséndiz Arteaga
Coordinadora de Desarrollo Urbano

Municipio de San Joaquín

COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO
SAN JOAQUÍN, QRO

La obra deberá contar con una junta constructiva mínima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilización de la vía pública deberá obtener los permisos correspondientes, así como mantener limpia de materiales y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma.

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores.

En el caso de que los predios cuenten con una o más especies vegetales arbóreas, deberán tramitar los permisos y/o licencias correspondientes para la tala, reubicación o poda ante la Coordinación de Ecología.

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente.

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.